

CG 01/2006

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE DESIGNAN CONSEJEROS ELECTORALES PARA INTEGRAR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE FEBRERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

ANTECEDENTES

- **1.-** Que la Honorable LVII Legislatura del Estado, integró al actual Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y que habrá de desempeñarse del día uno de diciembre de dos mil tres al 30 de noviembre de 2006.
- **2.-** Que por acuerdo CG 02/2004 emitido por el Consejo General, se designó a los Consejeros Electorales, Cesáreo Santamaría Madrid y Enrique Zempoalteca Mejía, para integrar la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el periodo comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.
- **3.-** Que por acuerdo CG 07/2005 emitido por el Consejo General, se designó a los Consejeros Electorales, Maximino Hernández Pulido y Manuel Guillermo Ruiz Salas, para integrar la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala, para el periodo comprendido del veintiocho de febrero del dos mil cinco al veintisiete de febrero de dos mil seis.
- **4.-** Que en virtud de que ha fenecido el término para el que fueron designados los Consejeros Electorales indicados en el antecedente que precede, es necesario llevar a cabo el nombramiento de los que habrán de substituirlos, a efecto de que desempeñen el cargo hasta el 30 de noviembre de 2006, periodo para el que fueron designados Consejero Electorales; y

CONSIDERANDO

- **I.-** Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- **II.-** Que el artículo 190 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala, se integrará por el Consejero Presidente del Consejo General, los directores ejecutivos, los encargados de las áreas técnicas, el Secretario General del Instituto y dos

Consejeros Electorales que serán rotativos en los términos que determine el Consejo General.

III.- Que con base en el artículo invocado del Código en cita, el Consejo General estima conveniente establecer, que los términos para la designación de los dos Consejeros Electorales que integrarán la Junta General Ejecutiva del Instituto, deben ser los dos consejeros que aún no la han integrado, ya que el resto de los Consejeros han desempeñado el cargo durante los años inmediatos anteriores.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la designación de los Ciudadanos: José Lumbreras García y Miguel González Madrid, como los Consejeros Electorales que integrarán la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala, durante el año comprendido del veintiocho de febrero al treinta de noviembre de dos mil seis.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en los diarios de mayor circulación en la Entidad y en la página web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil seis, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones Il y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Jesús Ortiz Xilotl
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Angel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala